

## Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 53720 CD-SOCIALISTA-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE** del diputado Galassi y las diputadas Drisun y Mancini, por el cual se establece el 31 de agosto de cada año como "Día Provincial de Canto Coral", contribuyendo a la promoción, difusión y desarrollo de la actividad coral en sus distintos géneros y estilos, la labor de directores e integrantes de coros y entidades sin fines de lucro del sector; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTÍCULO 1** – Institúyese el 31 de agosto de cada año como "Día Provincial del Canto Coral", con el objeto de contribuir a la promoción, difusión y desarrollo de la actividad coral en sus distintos géneros y estilos, la labor de directores e integrantes de los coros y de las entidades sin fines de lucro del sector.

**ARTÍCULO 2 –** La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Cultura, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3 -** La Autoridad de Aplicación debe convocar a asociaciones civiles, establecimientos escolares, institutos artísticos, sectores empresariales y personas humanas y jurídicas de diferentes franjas etarias que manifiesten interés en participar en acciones tendientes a fomentar la



actividad coral como bien cultural, artístico y social en todo el territorio santafesino.

**ARTÍCULO 4 -** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 15 de Agosto de 2024.

FIRMANTES: SENN - AGOSTO - CATTALINI - SCAVUZZO - CUVERTINO - AZANZA - BELLATTI - PAREDES.